NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA QUILZIOLLI S.A.. - - - -- - CUANTÍA.-US$1'880.000,00---------

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce, ante mí, **abogada LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, Notaria Titular Vigésimo Octava de este Cantón,** comparece por los derechos que representa de la compañía **QUILZIOLLI S.A.**, el señor **DARÍO JAVIER DÍAZ BARZOLA,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; en su calidad de **Gerente General** conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Milagro, la cual se agrega a la presente Escritura Pública para que forme parte de ésta como documento habilitante, quien además interviene con la debida autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **QUILZIOLLI S.A.,** el compareciente es capaz para obligarse y contratar, quien además me exhibió su respectiva cédula de ciudadanía y de conocerlo personalmente **DOY FE.**- Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente.- SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA QUILZIOLLI S.A., la cual se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan: CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor DARÍO JAVIER DÍAZ BARZOLA, en calidad de Gerente General de la compañía QUILZIOLLI S.A., conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil de la Propiedad y Mercantil Cantón Milagro con fecha siete de noviembre de dos mil trece, y que se agrega a la presente Escritura Pública para que forme parte de ésta como documento habilitante. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía QUILZIOLLI S.A., fue constituida con un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Milagro, el dieciocho de diciembre de dos mil doce; b) El veintitrés de octubre de dos mil trece se realizó el aumento de capital, cambio de domicilio y reforma parcial de estatutos de la compañía QUILZIOLLI S.A., mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Elena el veinte de junio de dos mil catorce; y, c) En Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía QUILZIOLLI S.A. celebrada el veintiuno de octubre del año dos mil catorce, se acordó aumentar el capital social a la cantidad de dos millones quinientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$2'550.000,00), mediante aporte en numerario de un millón ochocientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$1'880.000,00); y aumentar el capital autorizado en cinco millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US$5'100.000,00) y reformar los estatutos sociales de la compañía. CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIONES: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA QUILZIOLLI S.A..- El señor DARÍO JAVIER DÍAZ BARZOLA, en calidad de Gerente General, y por ende Representante Legal de la Compañía QUILZIOLLI S.A., respectivamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, cuya acta se agrega a esta escritura, declara bajo juramento: a) El Aumento del Capital Social de la Compañía por aporte en numerario, en la suma de un millón ochocientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$1'880.000,00), que sumado al

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

Capital Social actual de la Compañía que es de seiscientos setenta mil dólares los Estados Unidos de América (US$670.000,00), da un total del Capital Social de dos millones quinientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$2'550.000,00), mediante la emisión y suscripción de un millón ochocientos ochenta mil nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Que las nuevas acciones a emitirse con motivo del presente aumento de capital han sido pagadas en su totalidad mediante el aporte en numerario de los accionistas: la Compañía SANLUCAR FACTORY SL con diversos aportes que suman la cantidad de un millón ochocientos setenta y seis mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (US$1'876.700,00); y, la compañía SANLUCAR FRUIT SL con aporte de tres mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US$3.300,00). Por ello se emiten igual número de acciones acumulativas e indivisibles de un dólar los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un ciento por ciento y con derecho a igual número de votos, lo que da un total de dos millones quinientos cincuenta mil acciones acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América(US$2'550.000,00); b) Que reformados los Estatutos Sociales de la compañía en su ARTÍCULO SEXTO queda redactado tal como consta en el texto del

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BY8060274

01/2014

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

PODER ESPECIAL OTORGADO POR SANLUCAR FACTORY, S.L.-

NUMERO:SEISCIENTOS TREINTA Y TRES

En PUÇOL, mi residencia a ocho de agosto de dos mil catorce .----------

Ante mí, **GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO**, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Distrito de Sagunto.----------

----------**COMPARECE:**----------

DON JORGE LUIS PERIS OLMOS, mayor de edad, Economista, casado, vecino de Valencia, 46006, con domicilio en calle General Urrutia, número 19, Prta 10ª, con D.N.I./N.I.F. número 22.561.934-S.---------

----------**INTERVIENE:**----------

DON JORGE LUIS PERIS OLMOS, como **apoderado** en nombre y representación de la entidad mercantil **SANLUCAR FACTORY, S.L.**, domiciliada en Puçol (Valencia) calle Serra Llarga 24, y tiene C.I.F. B97970107.----------

Constituida con duración indefinida, por escri-

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

tura autorizada por el Notario de Valencia, Don Miguel Vicente-Almazan Perez de Petinto, en 26 de Noviembre de 2.007, al número 1.592 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 8.792, Libro 6.078 de la Sección General, folio 87, hoja número V-125.732, inscripción 1ª. ----

Su objeto social lo constituye: ----------

a) La explotación y transformación de toda clase de fincas rusticas, así como la comercialización de sus frutos y productos, bien directamente, bien a través de sociedades por ella participada. ------

b) La importación y exportación de mercaderías, materias primas y productos manufacturados. -------

c) La prestación de servicios de asesoramiento técnico y comercial en relación con la explotación agrícola y la comercialización de sus productos, a través de la correspondiente organización de medios personales y materiales. ----------

Sus facultades para este acto resultan: -------

Del poder conferido a su favor en escritura autorizada el día veintiséis de Noviembre de dos mil siete por el Notario de Valencia, Don Vicente-Almazan Pérez de Petinto, bajo el número 1.593 de Protocolo, que consta inscrito en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 8.792, libro 6.078, fo-

lio 89, hoja número V-125.732 inscripción 2ª, el cual me asevera vigente; copia autorizada del referido poder he tenido a la vista, del que resulta con facultades representativas para otorgar apoderamientos, lo que se instrumenta en esta escritura, y juzgo, bajo mi responsabilidad, suficientes.----------

Me asegura el apoderado la vigencia del expresado poder, de no haberle sido alterado, revocado o modificado de forma alguna; así como de no haber variado los datos de identificación, ni el objeto social de su representada.----------

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, cuyo resultado consta en la escritura de constitución de la sociedad antes aludida, cuya copia se me exhibe, manifestando el apoderado que no se ha modificado el porcentaje de participación de los socios fundadores.----------

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Le identifico por su documento nacional de identidad, fotografía y firma concordantes, resultando sus circunstancias personales de sus manifestaciones. ----------

Le juzgo, con capacidad legal para otorgar la presente Escritura de **PODER ESPECIAL**, y al efecto, ----------

----------**DICE Y OTORGA:** ----------

La compañía limitada de nacionalidad española **SANLUCAR FACTORY, S.L.** es accionista de las compañías detalladas a continuación, personas jurídicas constituidas en la República de Ecuador y bajo las leyes y normas pertinentes de ese país: ----------

QUILZIOLLI, S.A., con RUC número 0992793082001, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro el 18 de diciembre de 2012, en el tomo 10 de fojas 6996 a 7005 con el número de inscripción 686. ----------

LEXKINGSA, S.A., con RUC número 0992793279001, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro, de tomo 10 de fojas 6941 a 6950 con el número de inscripción 676, el 14 de diciembre de 2012. ----------

SANLUCAR ECUADOR S.A., con RUC número 0992786434001, inscrita en el Registro Mercantil de

Notaría de D.ª Gracia L. Gregori Romero · Nihil Prius Fide · Pucol (Valencia)

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

Guayaquil número 20.048, de fojas 128.337 a 128.359, el 6 de Noviembre de 2012.----------

QUILZIOLLI, S.A., LEXKINGSA, S.A. y SANLUCAR ECUADOR S.A. serán denominadas conjuntamente como las "Sociedades Ecuatorianas".----------

Que confiere poder especial, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor de **DOÑA MARTHA XIMENA JARAMILLO LEMA**, de profesión CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO, mayor de edad, soltera, vecina de Guayaquil, Guayas (Ecuador), con domicilio en KM 21 VIA A LA COSTA, URBANIZACIÓN VALLE ALTO, ETAPA PARIS, MZ 1117 VILLA 8, Ecuador; para que en nombre y representación de SANLUCAR FACTORY, S.L. pueda ejercitar las siguientes:----------

----------**FACULTADES**:----------

a) Representar a SANLUCAR FACTORY, S.L. en todas o alguna de las juntas generales de las Sociedades Ecuatorianas, ya sean ordinarias, extraordinarias o universales.----------

b) En todas y cada una de las juntas de las So-

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

ciedades Ecuatorianas podrá acreditar el derecho de asistencia, ejercitar el derecho de información, especialmente respecto al requerimiento y obtención, con carácter previo a la celebración de las juntas, de la documentación que estime conveniente sobre las mismas, realizando en dichas juntas cuantas manifestaciones y observaciones tenga por conveniente, interviniendo en los debates, votando, a favor o en contra, así como pudiendo impugnar, disentir o reservar cualquier tipo de acciones o derechos a favor de SANLUCAR FACTORY, S.L., pudiendo aceptar en nombre de ella cargos y otros cometidos, así como ejercer cargos de las mismas, suscribir todo tipo de actas, en conformidad o disconformidad, en las que se registren las actuaciones de las juntas. ----------

c) proponer y convocar la celebración de todo tipo de juntas generales de las Sociedades Ecuatorianas, sean estas ordinarias, extraordinarias o universales y, en suma, ejercitar todos los derechos políticos y económicos que la ley y los Estatutos sociales atribuyan a SANLUCAR FACTORY, S.L. en cuanto socia de las Sociedades Ecuatorianas. ---

Quedan hechas las reservas y advertencias legales. ----------

BY8060277

01/2014

Notaría de D.ª Gracia L. Gregori Romero
Puçol (Valencia)

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Redactado conforme a minuta presentada por el otorgante.----------

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recogidos en el presente documento, van a ser incorporados a un fichero de tratamiento automatizado y no automatizado. Esta información pasará a formar parte de una base de datos necesaria para gestionar las relaciones con los clientes y ejercer las actividades propias de la Notaría, conservándose en la misma con carácter confidencial. El Responsable del Fichero es el Notario autorizante del presente documento, Doña GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO, con domicilio a estos efectos en c/ Alicante n° 30 de Puçol (VALENCIA). Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante solicitud dirigida al Responsable del Fichero, a la dirección indicada, acompañada de su DNI u otro documento oficial de identificación, especificando el

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

derecho que desea ejercitar. Así mismo, se le informa que el Responsable del Fichero únicamente realizará cesiones de sus datos a aquellas Administraciones Públicas que disponga la legislación vigente. ----------

Leo esta escritura al compareciente por su elección, la encuentra conforme y firma conmigo, el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada, y de lo consignado en el presente instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números BY8060270 y los tres siguientes en orden correlativo. ----------

DOCUMENTO SIN CUANTIA.-

Esta la firma del poderdante. Signado y firmado. Gracia Gregori. Rubricado y sellado. ----------

ES COPIA exacta de su matriz donde la anoto y para la parte poderdante, la expido, en cuatro folios de papel exclusivo para uso notarial, serie y números BY8060274 y los tres siguientes en orden correlativo. En Puçol, el ocho de Agosto de dos mil catorce. DOY FE. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

0180649940

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público otorgado ante
This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the authorized copy of the public instrument issued by
Dª. GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO
Notario de **PUÇOL**
Notary of
el dia **08/08/2014** **con el número** **633 de su protocolo**
on with the number

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** Dª. GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO
has been signed by
a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** SELLO DE LA NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** VALENCIA at / à	6. **el día** 11/08/2014 the / le
7. **por** EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA by / par	
8. **bajo el número** N9101/2014/016305 No sous no	
9. **Sello / timbre:** Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. **Firma:** Signature: Signature :

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA A151725601

D. Francisco Cantos Viñals
Censor 5º en funciones de Decano

0199192934

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
[No es válido el uso de esta Apostilla en España]
[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es]
Código de verificación de la Apostilla: NA:5jF8-J2xI-QF6d-GDJe

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]
[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es]
Verification Code of the Apostille: NA:5jF8-J2xI-QF6d-GDJe

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]
[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es]

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BY8060265

01/2014

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Notaría de D.ª Gracia Lourdes Gregori Romero
Ilustre Colegio de Valencia
Puçol (Valencia)

PODER ESPECIAL OTORGADO POR SANLUCAR FRUIT, S.L.-

NUMERO:SEISCIENTOS TREINTA Y DOS

En PUÇOL, mi residencia a ocho de agosto de dos mil catorce .----------

Ante mí, **GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO**, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Distrito de Sagunto.----------

----------**COMPARECE:**----------

DON JORGE LUIS PERIS OLMOS, mayor de edad, Economista, casado, vecino de Valencia, 46006, con domicilio en calle General Urrutia, número 19, Prta 10ª, con D.N.I./N.I.F. número 22.561.934-S.---------

----------**INTERVIENE:**----------

DON JORGE LUIS PERIS OLMOS, como **apoderado** en nombre y representación de la entidad mercantil **SANLUCAR FRUIT, S.L.**, domiciliada en Puçol (Valencia) calle Serra Llarga, N.º 24 y tiene C.I.F. B96128590.----------

Constituida con duración indefinida con la de-

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

nominación de STEAL, S.L., por escritura autorizada por el Notario de Valencia, Don Alberto Domingo Puchol, en 9 de Diciembre de 1.992, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 4.451, Libro 1.763 de la Sección General, folio 186, hoja número V-24.902, inscripción 1ª, adaptados sus Estatutos a la Ley 2/1.995, de 23 de Marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y se hizo constar la unipersonalidad de la Compañía en escritura autorizada por el Notario de Valencia, Don Antonio Beus Codes, en 21 de Diciembre de 1.995, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 4.451, Libro 1.763 de la Sección General, folio 188, hoja número V-24.902, inscripción 2ª, y cambiada su denominación y trasladado su domicilio social a los actuales por acuerdos de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad que representa, en sesión celebrada el día 25 de Junio de 1.999, elevados a público en escritura autorizada por el Notario de Valencia, Don Antonio Beus Codes, en 18 de Noviembre de 1.999, bajo el número 2.284 de mi protocolo, copia auténtica de la cual causó la inscripción 7ª, en el folio 192, en el citado Registro Mercantil. ----------

Su objeto social lo constituye: ----------

Notaría de D.ª Gracia L. Gregori Ramos
Pucol (Valencia)

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

- La compra, venta, almacenamiento, distribución, importación y exportación de toda clase de frutas, verduras, hortalizas y demás productos del campo.----------

- Agencia de transporte.----------

- La importación, exportación, intermediación y el comercio al por mayor y menor de ordenadores y programas informáticos para los mismos, aparatos eléctricos y electrónicos, telefonía móvil, máquinas de oficina y programas informáticos, así como el asesoramiento técnico e informático mediante la organización de los correspondientes medios humanos y materiales.----------

- La prestación de servicios de asesoramiento técnico, económico, financiero, comercial y de dirección empresarial, a través de la correspondiente organización de medios materiales y personales.----

- La compra, suscripción, permuta y venta de valores mobiliarios, nacionales y extranjeros por cuenta propia y sin actividad de intermediación. Se

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley a las Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores y Bolsa. ----------

Sus facultades para este acto resultan: -------

Del poder conferido a su favor en escritura autorizada el día veintiuno de Abril de dos mil ocho por el entonces Notario de Puçol, Don Luis Miguel Serrano Deusa, bajo el número 97 de Protocolo, que consta inscrito en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4.468, libro 1.780, folio 123, hoja número V-24.902 inscripción 20ª, el cual me asevera vigente; copia autorizada del referido poder he tenido a la vista, del que resulta con facultades representativas para otorgar apoderamientos, lo que se instrumenta en esta escritura, y juzgo, bajo mi responsabilidad, suficientes. ----------

Me asegura el apoderado la vigencia del expresado poder, de no haberle sido alterado, revocado o modificado de forma alguna; así como de no haber variado los datos de identificación, ni el objeto social de su representada. ----------

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por mi compañero Doña Alfonso Maldonado Rubio con residencia en Valencia en el día catorce de Diciembre de dos mil diez con el número 655 de protocolo, manifestando no haber modificado el contenido de la misma.---

Le identifico por su documento nacional de identidad, fotografía y firma concordantes, resultando sus circunstancias personales de sus manifestaciones.--

Le juzgo, con capacidad legal para otorgar la presente Escritura de **PODER ESPECIAL**, y al efecto,---

----------------**DICE Y OTORGA:**---------------

La compañía limitada de nacionalidad española **SANLUCAR FRUIT, S.L.** es accionista de las compañías detalladas a continuación, personas jurídicas constituidas en la República de Ecuador y bajo las leyes y normas pertinentes de ese país:-------------

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

QUILZIOLLI, S.A., con RUC número 0992793082001, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro el 18 de diciembre de 2012, en el tomo 10 de fojas 6996 a 7005 con el número de inscripción 686. ----------

LEXKINGSA, S.A., con RUC número 0992793279001, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro, de tomo 10 de fojas 6941 a 6950 con el número de inscripción 676, el 14 de diciembre de 2012. ----------

SANLUCAR ECUADOR S.A., con RUC número 0992786434001, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil número 20.048, de fojas 128.337 a 128.359, el 6 de Noviembre de 2012. ----------

QUILZIOLLI, S.A., LEXKINGSA, S.A. y SANLUCAR ECUADOR S.A. serán denominadas conjuntamente como las "Sociedades Ecuatorianas". ----------

Que confiere poder especial, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor de **DOÑA MARTHA XIMENA JARAMILLO LEMA**, de profesión CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO, mayor de edad, soltera, vecina de Guayaquil, Guayas (Ecuador), con domicilio en KM 21 VIA A LA COSTA, URBANIZACIÓN VALLE ALTO, ETAPA PARIS, MZ 1117 VILLA 8, Ecuador; para que en nombre y representación de SANLUCAR FRUIT, S.L. pueda

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Notaría de Dª Gracia L. Gregori Romero · Puçol (Valencia)

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

ejercitar las siguientes:--------------------------

----------------**FACULTADES:**----------------

a) Representar a SANLUCAR FRUIT, S.L. en todas o alguna de las juntas generales de las Sociedades Ecuatorianas, ya sean ordinarias, extraordinarias o universales.--

b) En todas y cada una de las juntas de las Sociedades Ecuatorianas podrá acreditar el derecho de asistencia, ejercitar el derecho de información, especialmente respecto al requerimiento y obtención, con carácter previo a la celebración de las juntas, de la documentación que estime conveniente sobre las mismas, realizando en dichas juntas cuantas manifestaciones y observaciones tenga por conveniente, interviniendo en los debates, votando, a favor o en contra, así como pudiendo impugnar, disentir o reservar cualquier tipo de acciones o derechos a favor de SANLUCAR FRUIT, S.L., pudiendo aceptar en nombre de ella cargos y otros cometidos, así como ejercer cargos de las mismas, suscribir

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

todo tipo de actas, en conformidad o disconformidad, en las que se registren las actuaciones de las juntas. ----------

c) proponer y convocar la celebración de todo tipo de juntas generales de las Sociedades Ecuatorianas, sean estas ordinarias, extraordinarias o universales y, en suma, ejercitar todos los derechos políticos y económicos que la ley y los Estatutos sociales atribuyan a SANLUCAR FRUIT, S.L. en cuanto socia de las Sociedades Ecuatorianas. ------

Quedan hechas las reservas y advertencias legales. ----------

Redactado conforme a minuta presentada por el otorgante. ----------

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. ---------

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recogidos en el presente documento, van a ser incorporados a un fichero de tratamiento automatizado y no automatizado. ----------

Esta información pasará a formar parte de una base de datos necesaria para gestionar las relaciones con los clientes y ejercer las actividades pro-

Notaría de D.ª Gracia L. Gregori Romero · Notaria · Puçol (Valencia)

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

pias de la Notaría, conservándose en la misma con carácter confidencial. El Responsable del Fichero es el Notario autorizante del presente documento, Doña GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO, con domicilio a estos efectos en c/ Alicante nº 30 de Puçol (VALENCIA). Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante solicitud dirigida al Responsable del Fichero, a la dirección indicada, acompañada de su DNI u otro documento oficial de identificación, especificando el derecho que desea ejercitar.----------

Así mismo, se le informa que el Responsable del Fichero únicamente realizará cesiones de sus datos a aquellas Administraciones Públicas que disponga la legislación vigente.----------

Leo esta escritura al compareciente por su elección, la encuentra conforme y firma conmigo, el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

informada, y de lo consignado en el presente instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números BY8060260 y los cuatro siguientes en orden correlativo. ----------

DOCUMENTO SIN CUANTIA.-

Esta la firma del poderdante. Signado y firmado. Gracia Gregori. Rubricado y sellado. ----------

ES COPIA exacta de su matriz donde la anoto y para la parte poderdante, la expido, en cinco folios de papel exclusivo para uso notarial, serie y números BY8060265 y los cuatro siguientes en orden correlativo. En Puçol, el ocho de Agosto de dos mil catorce. DOY FE. ----------

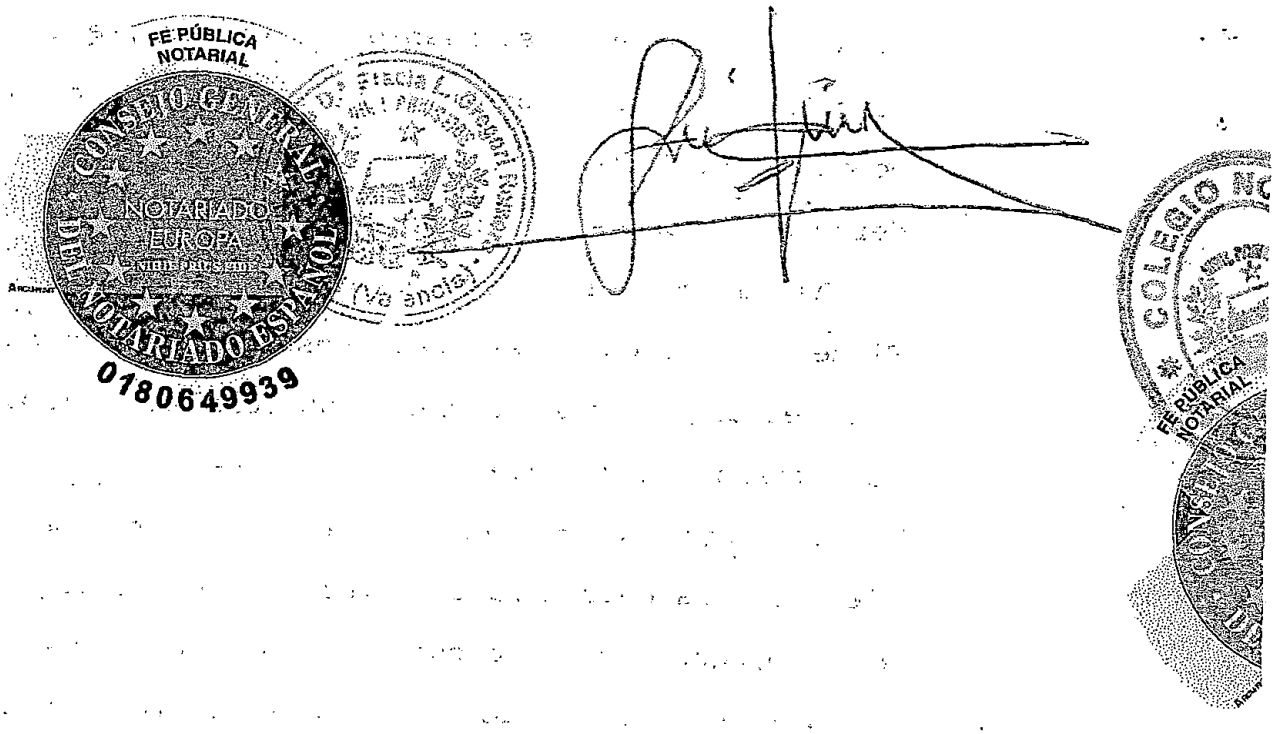

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público otorgado ante
This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the authorized copy of the public instrument issued by

Dª. GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO
Notario de **PUÇOL**
Notary of
el día **08/08/2014** **con el número** **632 de su protocolo**
on with the number

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** Dª. GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO
has been signed by
a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** SELLO DE LA NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** VALENCIA
at / à

6. **el día** 11/08/2014
the / le

7. **por** EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
by / par

8. **bajo el número** N9101/2014/016306
No
sous no

9. **Sello / timbre**
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
NIHIL PRIUS FIDE
A061725601

10. **Firma:**
Signature:
Signature :

D. Francisco Cantos Viñals
Censor 5º en funciones de Decano

01991929

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
[No es válido el uso de esta Apostilla en España]
[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es]
Código de verificación de la Apostilla: NA:CACu-q/Ks-py8e-8Nzz

---

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]
[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es]
Verification Code of the Apostille: NA:CACu-q/Ks-py8e-8Nzz

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]
[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es]

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público otorgado ante
This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the authorized copy of the public instrument issued by

Dª. GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO
Notario de **PUÇOL**
Notary of
el día **08/08/2014** **con el número** **632 de su protocolo**
on with the number

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** Dª. GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO
has been signed by
a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** SELLO DE LA NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** VALENCIA
at / à

6. **el día** 11/08/2014
the / le

7. **por** EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
by / par

8. **bajo el número** N9101/2014/016306
No
sous no

9. **Sello / timbre**
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
NIHIL PRIUS FIDE
A061725601

10. **Firma:**
Signature:
Signature :

D. Francisco Cantos Viñals
Censor 5º en funciones de Decano

01991932

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
[No es válido el uso de esta Apostilla en España]
[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es]
Código de verificación de la Apostilla: NA:CACu-q/Ks-py8e-8Nzz

---

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]
[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es]
Verification Code of the Apostille: NA:CACu-q/Ks-py8e-8Nzz

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]
[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es]

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 091762945-3

APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ BARZOLA
DARIO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO
MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO 1977-06-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CLARA VANESSA
SAMPEDRO MORAN

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V2444V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ HERAS SERGIO OLMEDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARZOLA GOMEZ ARACELLY DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MILAGRO
2014-08-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-25

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

051
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

051 - 0115
NÚMERO DE CERTIFICADO

0917629453
CÉDULA

DIAZ BARZOLA DARIO JAVIER

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

MILAGRO
CANTÓN

MILAGRO
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA QUILZIOLLI S.A., CELEBRADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil catorce, a las diez horas, comparecen en las instalaciones ubicadas en la Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benites, Edificio Trade Building, Piso C, oficina 712, del cantón Guayaquil, los ACCIONISTAS de la compañía QUILZIOLLI S.A., a saber: la compañía SANLUCAR FACTORY S.L., representada en este acto por la Sra. C.P.A. Martha Ximena Jaramillo Lema en su calidad de apoderada especial, conforme consta del documento otorgado por la referida compañía el mismo que se encuentra debidamente apostillado y legalizado, cuya copia se agrega a la presente acta, propietaria de seiscientas sesenta y tres mil trescientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la compañía SANLUCAR FRUIT S.L., representada en este acto por la Sra. C.P.A. Martha Ximena Jaramillo Lema, en su calidad de apoderada especial, conforme consta del documento otorgado por la referida compañía el mismo que se encuentra debidamente apostillado y legalizado, cuya copia se agrega a la presente acta, propietaria de seis mil setecientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; lo que resulta en una cantidad de SEISCIENTOS SETENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América, lo que a su vez corresponde a la totalidad del capital social de la compañía QUILZIOLLI S.A.. Actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Darío Javier Díaz Barzola y es designado para presidir la sesión el señor Uber Troya Mejía. Los ACCIONISTAS concurrentes que representan la totalidad del Capital Suscrito, que es de SEISCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, resuelven constituirse por unanimidad en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, sin el requisito de convocatoria previa de conformidad con la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta, el Secretario Ad-Hoc forma la lista de asistentes, incluyendo a los propietarios de las acciones que constan como tales en el Libro de Acciones y accionistas de la Compañía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; estando completo el quórum reglamentario, El Presidente declara legalmente instalada la Junta, El Secretario Ad-Hoc procede a leer los puntos del día: **PRIMERO.-** Aprobar el aumento del Capital de la Compañía a la suma de **DOS MILLONES**

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$2.550.000,00); SEGUNDO.- Aumento del Capital Autorizado de la compañía en la suma de **CINCO MILLONES CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$5.100.000,00); TERCERO.-** Disponer de los intereses generados por la línea de crédito concedida; y, **CUARTO.-** Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía. Una vez leídos los puntos a tratar, los mismos son aceptados por unanimidad por los accionistas, el Presidente dispone se trate cada uno de ellos y se de curso a las deliberaciones. Luego de las deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad, **PRIMERO:** Aumentar el Capital Social de la compañía QUILZIOLLI S.A. en la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1'880.000,00), que se cancelarán de la siguiente manera: A) La cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$330.000,00), a través de los aportes en efectivo realizados por las accionistas precisamente para futuras capitalizaciones, de la siguiente forma: SANLUCAR FACTORY SL, con la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$148.500,00), el 1de noviembre de 2013, y CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$178.200,00), el 27 de noviembre de 2013; la compañía SANLUCAR FRUIT, con la cantidad de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1.500,00), el 1 de noviembre de 2013; y MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1.800,00), el 27 de noviembre de 2013. B) La cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$850.000,00), en aportaciones enviadas por SANLUCAR FACTORY SL, a través de transferencias realizadas el 20 de mayo de 2014 y 5 de agosto de 2014; y, C) la cantidad de SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$700.000,00), recibidas de parte de la accionista SANLUCAR FACTORY SL en calidad de línea de créditos, y las cuales se decide de manera unánime capitalizar las mismas como aporte a la compañía QUILZIOLLI S.A., estos aportes son: la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$250.000,00), el 18 de diciembre de 2013; DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$200.000,00), el 3 de febrero de 2014, y DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$250.000,00), el 27 de marzo de 2014, lo que da un total de SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$700.000,00) en aportaciones de efectivo de parte de SANLUCAR FACTORY SL. Estos

aportes que suman UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1'880.000,00), que han sido pagados por los accionistas en aporte en numerario, lo que sumado al Capital Social actual de SEISCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$670.000,00), quedaría con el aumento señalado, que es por aporte en numerario, en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$2'550.000,00)**. El nuevo Capital Social así aprobado quedaría de la siguiente manera:---

---

SOCIOS	ACCIONES AUMENTO DE CAPITAL	US$ CADA ACCIÓN	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	NUEVO CAPITAL SOCIAL	% PARTICIPACIÓN
SANLUCAR FACTORY SL	1'876.700,00	1	1'876.700	663.300	2'540.000	99,60
SANLUCAR FRUIT S.L.	3.300	1	3.300	6.700	10.000	0,40
Total			1'880.000	670.000	2'550.000	100

Seguidamente se trata el segundo punto acordado, luego de las deliberaciones correspondientes; la Junta decide por unanimidad; **SEGUNDO:** Aumentar el capital autorizado de la compañía en CINCO MILLONES CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$5'100.000,00); **TERCERO**: Como resultado del primer punto, donde los accionistas deciden de manera unánime capitalizar la líneas de crédito otorgadas a favor de la Compañía, disponen que los intereses generados desde Julio a Diciembre del año 2013, los mismos que ascienden a US$578,77, así como los devengados hasta la fecha de la presente acta quedan sin efecto y no serán exigibles de pago.; y, **CUARTO**: Por último se trata el cuarto punto del orden del día, que es el reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en su artículo sexto el mismo reformado quedará redactado así: "SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de CINCO MILLONES CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en igual número de acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NOTARIA Vigésimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIA Vigésimo Octava de Guayaquil

AMÉRICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la dos millones quinientos cincuenta mil inclusive. Los certificados provisionales de acciones serán suscritos ya sea por el Presidente o Gerente General y los Títulos serán suscritos por el Presidente o Gerente General de la compañía. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América es indivisible y dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General en proporción a su valor pagado.". No habiendo otro asunto que tratar, El Presidente de la Junta concede un receso para que el Secretario Ad-Hoc elabore la presente acta, una vez transcurridos treinta minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión. Se autoriza expresamente al Gerente General para que comparezca a suscribir la correspondiente Escritura Pública de Aumento del Capital Social y Reforma los Estatutos Sociales de la Compañía, acordado. Los socios de la Compañía proceden a suscribir en ratificación de su aprobación a la presente acta.----------

f.- CPA MARTHA XIMENA JARAMILLO LEMA APODERADA SANLUCAR FACTORY SL – SOCIA; f/MARTHA XIMENA JARAMILLO LEMA APODERADA SANLUCAR FRUIT SL – SOCIA. f/ UBER TROYA MEJÍA PRESIDENTE DE LA JUNTA; f/DARÍO JAVIER DÍAZ BARZOLA –SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA;.- CERTIFICO: *Que la presente es fiel copia del acta original, que fue firmada por todos los asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de la compañía* ***QUILZIOLLI S.A.****, celebrada el veintiuno de octubre del año dos mil catorce.*----------

Darío Javier Díaz Barzola
Secretario Ad-Hoc de la Junta

QUILZIOLLI S.A.

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Guayaquil, 5 de Noviembre del 2013

Señor
Darío Javier Díaz Barzola
Ciudad.

De mi consideración:

Por la presente me es grato comunicarle que en la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de la compañía anónima denominada **QUILZIOLLI S.A.** celebrada el día de hoy en esta ciudad de Guayaquil, se tuvo el acierto de elegirle a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período estatutario de cinco años.-

En el desempeño de su cargo a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individual conforme lo determina el Estatuto Social de la compañía.-

Al aceptar el presente nombramiento usted reemplazará al señor Ingeniero Iván Wong Chang, quien renunció a sus funciones.-

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública de su constitución, la cual se otorgó ante el señor Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 22 de Noviembre del 2012, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Milagro el 18 de Diciembre del 2012.-

Cordialmente,

UBER TROYA MEJIA
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

Razón: Acepto el cargo de Gerente General que se me ha designado por el presente instrumento. Guayaquil, 5 de Noviembre del 2013.-

DARÍO JAVIER DÍAZ BARZOLA

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio: 2013– 5767

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Siete de Noviembre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 24 de fojas 11874 a 11876 con el número de inscripción 1190 celebrado entre: ([DIAZ BARZOLA DARIO JAVIER en calidad de GERENTE GENERAL], [CIA. QUILZIOLLI S.A. en calidad de REPRESENTADA])

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MILAGRO

Ab. Jorge Safadi Antepara
Registrador de la Propiedad

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992793082001

RAZON SOCIAL: QUILZIOLLI S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: DIAZ BARZOLA DARIO JAVIER

CONTADOR: JARAMILLO LEMA MARTHA XIMENA

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/01/2013	**FEC. CONSTITUCION:**	18/12/2012
FEC. INSCRIPCION:	12/01/2013	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	05/02/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FRUTAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Calle: AV. SEMINARIO Número: 1317 Manzana: 15 *Supermanzana: SOLAR 11 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA AGUA SANTA Celular: 0992170464* Telefono Trabajo: 046034261 Email: dario.diaz@sanlucar.com Web: WWW.SANLUCAR.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	**ABIERTOS:**	2
JURISDICCIÓN:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente

Samantha Hitamar Bustamante Otero
FUNCIONARIO S.S.T.T
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal de ellos y de los que se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 05/02/2014 12:29:01

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992793082001

RAZON SOCIAL: QUILZIOLLI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 18/12/2012

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FRUTAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Calle: AV. SEMINARIO Número: 1317 Referencia: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA AGUA SANTA Manzana: 15 Supermanzana: SOLAR 11 Celular: 0992170464 Telefono Trabajo: 046034261 Email: dario.diaz@sanlucar.com Web: WWW.SANLUCAR.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 02/09/2013

NOMBRE COMERCIAL: SANLUCAR FINCA SANTA ELENA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FRUTAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SANTA ELENA Parroquia: SANTA ELENA Barrio: COMUNA EL AZUCAR Número: S/N Referencia: A ORILLAS DEL CANAL DE RIEGO Carretero: VIA GUAYAQUIL - SALINAS Kilómetro: 98 Web: WWW.SANLUCAR.COM Telefono Trabajo: 043037206 Celular: 0992170464 Email: dario.diaz@sanlucar.com.

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente

Samantha Hilamar Bustamante Otero
FUNCIONARIO S.R.I.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 05/02/2014 12:29:01

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, la cual se agrega a esta Escritura Pública; c) Que todo lo acordado por los accionistas en la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía, celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, en cuanto a la cantidad y monto del aumento de capital, forma de pago del mismo, y todos los puntos tratados son correctos; d) Que los valores del aumento de capital están registrados legalmente en la contabilidad de la compañía, y que las acciones han sido debidamente suscritas; e) Que los accionistas de la compañía QUILZIOLLI S.A., estos son, las compañías SANLUCAR FACTORY SL y SANLUCAR FRUIT SL son de nacionalidad española; y, f) Que su representada la compañía QUILZIOLLI S.A., no tiene contrato alguno con el Estado, ni con ninguna de las instituciones previstas en la Constitución. Documentos habilitantes.- Se agregan a esta Escritura Pública para que formen parte integrante de ella a) Copia certificada del nombramiento de Gerente General del señor DARÍO JAVIER DÍAZ BARZOLA; b)Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el veintiuno de octubre del año dos mil catorce.- Agregue Usted, Señora Notaria, las demás formalidades de estilo que aseguren la perfección de los actos societarios constantes en el presente instrumento.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

dejándolo elevado a Escritura Pública. (Firma ilegible) Abogado Alfredo Cuadros Añazco, Matrícula número cero nueve guión dos mil cuatro guión cincuenta, del Foro de Abogados. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido de la presente Escritura Pública de Aumento del Capital Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía QUILZIOLLI S.A (Firma ilegible)- Leída la presente Escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz, al otorgante, este la aprueba en todas y cada una de sus partes y suscribe en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE.** -----
---

p. QUILZIOLLI S.A.
RUC No. 0992793082001

DARÍO JAVIER DÍAZ BARZOLA
C.C. No. 091762945-3
C.V. No. 051-0115
GERENTE GENERAL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA QUILZIOLLI S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el diez de noviembre de dos mil catorce.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 28
GUAYAQUIL

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena
Calle Guayaquil y 24 de Mayo Esq. - Telf. 2943446

Número de Repertorio: 2015– 7

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Catorce de Enero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 40 a 64 con el número de inscripción 6 celebrado entre: ([QUILZIOLLI S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL Santa Elena

Ab. Juan Carlos Alvarado Delgado
Registrador de la Propiedad Encargado

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN SANTA ELENA

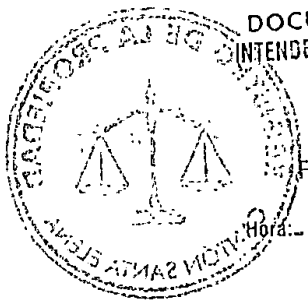

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

28 ENE 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 11:30 Firma:

M. Robles

Superintendencia de Compañías
Guayaquil
Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
20/JAN/2015 15:22:20 Usu: alejandrog

Remitente: No. Trámite: 2040 - 0
ALFREDO CUADROS AÑAZCO

Expediente: 166718
RUC: 0992793082001

Razón social:
QUILZIOLLI S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	62